



## RESOLUCIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

**Nº EXPEDIENTE:** PSU/2024/0000092342

**OBJETO DEL CONTRATO:**

Suministro de cuchillas de corte para desbrozadoras en trabajos de prevención y extinción de Incendios.

**NECESIDAD DEL CONTRATO:**

SUMPE24073\_ SUMINISTRO DE CUCHILLAS DE CORTE PARA DESBROZADORAS EN TRABAJOS DE PREVENCIÓN DEL PLAN INFOEX. Expediente nº PSU/2024/0000092342.

En el desarrollo de las competencias mencionadas anteriormente las cuchillas de las desbrozadoras forestales normalmente son utilizados en zonas de monte, en unas condiciones bastante extremas que provocan un elevado desgaste de las mismas. Debido a la escasa disponibilidad de estas en los almacenes de la región se hace necesario contar con repuestos suficientes para la realización de las sustituciones en el menor tiempo posible. La adquisición del suministro es necesaria para mantener la operatividad del personal con los que cuenta el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, y teniendo en cuenta la cantidad de desbrozadoras de las que consta dicho parque, se considera idóneo la contratación del suministro de accesorios destinados a las mismas para la lucha contra incendios forestales, cubriendo así las necesidades de reparación y reposición para la campaña.

Visto el Informe justificativo dispuesto en el artículo 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), así como la propuesta de acuerdo de inicio suscrita por Director General de Prevención y Extinción de Incendios, queda acreditada su necesidad e idoneidad, conforme a lo previsto en artículo 28 de la LCSP, así como el procedimiento de adjudicación y forma de tramitación propuestos, por lo que en virtud de las competencias que tiene atribuidas este órgano de contratación

### RESUELVE

**PRIMERO.-** Iniciar el correspondiente expediente de contratación de acuerdo con los datos descritos en el cuerpo de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la LCSP.

**SEGUNDO.-** La contratación se realizará mediante procedimiento Abierto Simplificado Sumario y tramitación Ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la LCSP.

**TERCERO.-** Valorar las proposiciones y determinar la oferta que garantice la mejor relación calidad precio utilizando los siguientes criterios de adjudicación directamente vinculados al objeto del contrato:

A.- Criterios de valoración cuantificables automáticamente:	PUNTOS
o <b>Oferta Económica</b>	
Precio	95,00



Cofinanciado por  
la Unión Europea

<b>Csv:</b>	FDJEXGBUR6MKKZ8FCB6SNM3KH2UB5R	<b>Fecha</b>	07/08/2024 10:10:44	
<b>Firmado Por</b>	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA			
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/2	

o **Otros criterios de valoración automática**

Mejoras de valoración automática

5,00

**B.- Criterios de valoración cuantificables mediante juicio de valor:**

**PUNTOS**



A fecha de la firma electrónica  
Secretaria General  
P.D. Resolución de 11 de agosto de 2023 (DOE nº 161 de 22 de agosto)



**Cofinanciado por  
la Unión Europea**

<b>Csv:</b>	FDJEXGBUR6MKKZ8FCB6SNM3KH2UB5R	<b>Fecha</b>	07/08/2024 10:10:44
<b>Firmado Por</b>	ISABEL GUTIERREZDELABARREDA MENA		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	2/2

